

Finca número	Nombre y domicilio del titular afectado	Objeto a expropiar	Superficie expropiada en m ²	Linderos	Fecha de convocatoria y hora
34	Josefa Mercader Bové.—San Magí, 24. Vallmoll	Algarrobos	986,00	S., Urb. Vallmoll Paradis; E., resto finca matriz, y O., CN-240	23-6-83, 13
35	Guillermo Segura Moreno.—Obispo Sitjó, 6. Valls	Algarrobos	655,00	N., Guillermo Segura Moreno; S., Urb. Vallmoll Paradis, E., resto finca matriz, y O., CN-240	23-6-83, 13,30
36	Dolores Mercadé Solé	Algarrobos	617,00	N., Dolores Mercader Solé, mediante camino; S., Josefa Mercadé Bové; E., resto finca matriz, y O., CN-240	23-6-83, 13,45
37	Magdalena Gatell Nogués.—Avetllós, sin número. Valls	Cereal	1.600,00	N., Magdalena Gatell Nogués; S., Guillermo Segura Moreno; E., resto finca matriz, y O., CN-240	23-6-83, 16
38	Herederos de Pablo Campanera Badía.	Algarrobos	688,00	N., herederos de Pablo Campanera Badía; S., Dolores Mercader Solé; E., resto finca matriz, y O., CN-240	23-6-83, 16,30
39	Industrias Monix.—Plaza de la Estación, 5. Valls	Algarrobos	591,00	N., Industrias Monix; Sur, Magdalena Gatell Nogués; E., resto finca matriz, y O., CN-240	23-6-83, 17
40	Industrias Monix.—Plaza de la Estación, 5. Valls	Algarrobos	440,25	N., Industrias Monix; S., herederos de Pablo Campanera Badía; E., resto finca matriz, y O., CN-240	23-6-83, 17,30
41	Hermanos Gatell Manresa (Banco Central).—Avenida Cataluña, 33. Valls.	Algarrobos	271,50	N., hermanos Gatell Manresa; S., Industrias Monix; Este, resto finca matriz, y Oeste, CN-240	23-6-83, 17,30
42	Juan Vové Ballesté	Algarrobos	443,75	N., Juan Bové Ballesté; Sur, hermanos Gatell Manresa; E., resto finca matriz, y O., CN-240	23-6-83, 18
43	Industrias Monix.—Plaza de la Estación, 5. Valls	Algarrobos	443,75	N., Industrias Monix; S., hermanos Gatell Manresa; Este, resto finca matriz, y O., CN-240	23-6-83, 16,30
44	Ramona Berengué Miró.—Mayor, 15. Vallmoll	Olivos	668,50	N., Hdros. de Rafael Compte Grau; S., Juan Bové Ballesté; E., resto finca matriz, y O., CN-240	23-6-83, 17,30
45	Herederos de Rafael Compte Grau.—Valls	Algarrobos	667,50	N., y S., herederos de Rafael Compte Grau; E., resto finca matriz, y O., CN-240	23-6-83, 17,30
46	María Ferré Sanahuja.—San Magí, 1. Vallmoll	Almendros	629,25	N., María Ferré Sanahuja y parte con Ramona Berengué Miró; S., parte con Ramona Berengué Miró y parte con Industrias Monix; E., resto finca matriz, y O., CN-240	21-6-83, 17,30
		Viñedo	96,00	N., y E., resto finca matriz; S., herederos de Rafael Compte, y O., CN-240	20-6-83, 17,30

15174

RESOLUCION de 18 de mayo de 1983, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el concurso público, correspondiente al año en curso, de trabajos de investigación originales sobre el tema «La gestión municipal de la vivienda en el marco de las competencias de las distintas Administraciones Públicas».

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de su Secretaría General Técnica, convoca una vez más su tradicional concurso anual de trabajos de investigación, de acuerdo con la preeminencia que esta actividad ocupa en las directrices ministeriales, y con el fin específico de recabar de los expertos y estudiosos, para una posible utilización ulterior, sus aportaciones y trabajos más valiosos desde una perspectiva científica en temas que, siendo de interés general, se refieran a la vez al marco de actuación del Departamento.

Este año, por evidentes razones de utilidad y de oportunidad, se ha estimado oportuno seleccionar como tema de concurso el siguiente: «La gestión municipal de la vivienda en el

marco de las competencias de las distintas Administraciones Públicas». El citado tema podrá ser abordado con una total libertad de enfoque desde las perspectivas más variadas, admitiéndose el tratamiento interdisciplinar, dentro del campo concreto que define.

El desarrollo del presente concurso y la concesión de los premios y recompensas que se establecen se ajustarán a las prescripciones contenidas en las siguientes bases:

Primera.—A partir de la fecha de aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el día 31 de julio de 1983 las personas que deseen concursar habrán de presentar una memoria sucinta o un guión lo más sistemático posible sobre el que se habrá de desarrollar el trabajo de investigación objeto de este concurso, que versará sobre el tema: «La gestión municipal de la vivienda en el marco de las competencias de las distintas Administraciones Públicas», en los términos de libertad de enfoque que anteriormente se han expresado. A la vista de estos guiones o memorias y antes del día 1 de septiembre de 1983, la Secretaría General Técnica se-

leccionará aquellas memorias de entre las presentadas que, ajustándose al tema y a los requisitos de esta convocatoria, ofrezcan, a su criterio, un mayor valor científico e interés para el Departamento, y hará pública en el tablón de anuncios del Ministerio esta selección, sin perjuicio de la notificación personal a los autores de las memorias seleccionadas.

Segunda.—Única y exclusivamente podrán presentar sus trabajos de investigación a este concurso los autores de las memorias o guiones que consten como seleccionados en la citada relación pública, entendiéndose que los trabajos deberán ser desarrollo de dicha memoria o guión y que se ajustarán esencialmente al planteamiento establecido por el autor.

Tercera.—Se establece un primer premio de ochocientas mil (800.000) pesetas, un segundo premio de cuatrocientas mil (400.000) pesetas y un tercer premio de doscientas mil (200.000) pesetas para aquellos trabajos de investigación que, a juicio del jurado posean la mayor calidad de entre los presentados al concurso. Por cada memoria o guión previo seleccionado percibirán sus autores una recompensa de cuarenta mil (40.000) pesetas, siempre que haya sido presentado en tiempo hábil el trabajo base de este concurso y con excepción de aquellos autores que obtengan uno de los tres premios establecidos.

Cuarta.—Tanto las memorias previas como los trabajos de investigación que sean desarrollo de las mismas habrán de ser inéditos, originales, escritos en lengua castellana y se presentarán en ejemplar triplicado, mecanografiados a doble espacio, en folios de unas 30 líneas cada uno. La extensión de los guiones deberá estar comprendida entre cinco o 10 folios; los trabajos no deberán tener una extensión inferior a los 100 folios, comprendidos planos, esquemas, dibujos, cuadros estadísticos, etc. Tanto los guiones o memorias como los trabajos de investigación podrán ser individuales o colectivos y han de venir firmados por el autor, autores o director del equipo redactor del trabajo, sin que sea admisible la presentación bajo seudónimo.

Quinta.—Con cada una de las memorias o guiones previos se presentará una instancia, en la que se hará constar nombre, apellidos, nacionalidad, domicilio, teléfono y número del documento de identidad del autor o autores. Al presentar el trabajo de investigación bastará hacer referencia a los datos ya expuestos y se expresará, en esta segunda instancia, el título del trabajo; su extensión y las otras características formales del mismo. Bien en el momento de la presentación de la memoria previa, bien en el momento de presentación del trabajo de investigación, a voluntad del autor, podrá presentarse currículum vitae, incluyendo títulos académicos, universitarios, profesionales, publicaciones y todos cuantos méritos deseen manifestarse.

Sexta.—El plazo de presentación de trabajos quedará abierto desde que se haga pública la relación de memorias aceptadas, tal como se determina en la base primera de esta convocatoria, y quedará cerrado a las veinticuatro horas del día 18 de noviembre de 1983. Las memorias, al igual que los trabajos, en su caso, se remitirán a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo por medio del Registro General del Departamento o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. En los sobres de remisión deberá siempre hacerse constar: «Trabajo de investigación para el concurso anual de la Secretaría General Técnica (1983)».

Séptima.—El Jurado estará presidido por el Secretario general Técnico del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y lo compondrán el Vicesecretario general Técnico, que actuará como Vicepresidente, y los siguientes Vocales: dos representantes de la Secretaría General Técnica; un representante de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda; un representante del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda (IPPV); un representante del Consejo de Obras Públicas y Urbanismo, y una persona de reconocido prestigio en alguno de los campos académicos concernientes al tema del concurso; por último, actuará como Secretario del Jurado el Jefe del Servicio de Información y Divulgación de la citada Secretaría General Técnica; todos los miembros del Jurado tendrán voz y voto.

Octava.—El Jurado no podrá ampliar el número de premios establecidos en la base tercera de esta convocatoria, ni dividir ninguno de ellos, pero sí declarar desiertos todos o algunos de los premios si estimase que ninguno o alguno de los trabajos presentados no alcanza la calidad exigida.

Novena.—Las decisiones del Jurado serán inapelables, y la sola presentación de una memoria y de un trabajo de investigación a este concurso supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

Décima.—Las memorias seleccionadas, los trabajos premiados y aquellos que por su especial interés así lo determine expresamente el Jurado, quedarán a disposición de la Secretaría General Técnica a efectos de su posible publicación total o parcial y como instrumentos de colaboración en sus tareas administrativas. Todas las demás memorias, a partir del día 1 de septiembre de 1983, y todos los demás trabajos, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del fallo resolutorio del Jurado, podrán recogerse durante el periodo de un año, y previa identificación de sus autores, en la Secretaría del concurso.

Madrid, 16 de mayo de 1983.—El Secretario general Técnico, Eduardo Abril Abadín.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15175 ORDEN de 25 de marzo de 1983 por la que se modifica el plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Córdoba, relativa a la modificación del plan de estudios vigente de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la modificación del plan de estudios vigente de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba, en la forma establecida en el anexo de la presente Orden.

Esta modificación no supone aumento del gasto público.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 25 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba

	Horas semanales
<i>Primer curso (todas las especialidades)</i>	
Álgebra lineal	6
Cálculo infinitesimal	6
Física	6
Química	6
Dibujo técnico	4
Historia de la Agricultura: Seminario de asistencia obligatoria. Se cursará en 2.º para los alumnos procedentes de otros Centros.	
ESPECIALIDAD DE ECONOMIA Y SOCIOLOGIA AGRARIAS	
<i>Segundo curso</i>	
Aplicación de Matemáticas	5
Biología	5
Bases Biológicas de las Industrias Agrarias	5
Estructura Económica General y Agraria	5
Metodología de las Ciencias Sociales (cuatrimestral)	5
Informática (cuatrimestral)	5
<i>Tercer curso</i>	
Estadística	5
Ingeniería Rural I	5
Principios de la Producción Vegetal	5
Industrias Agrarias (cuatrimestral)	5
Investigación Operativa (cuatrimestral)	5
Teoría Económica I	5
<i>Cuarto curso</i>	
Zootecnia (cuatrimestral)	5
Hidráulica y Riegos (cuatrimestral)	5
Mecanización Agraria (cuatrimestral)	5
Tecnología de la Producción Agrícola	5
Teoría Económica II	5
Sociología General y Agraria	5
Optativa (cuatrimestral)	5
<i>Quinto curso</i>	
Cultivos Herbáceos (cuatrimestral)	5
Cultivos leñosos (cuatrimestral)	5
Proyectos (cuatrimestral)	5
Econometría	5
Política Económica General y Agraria	5
Optativa (cuatrimestral)	5
Contabilidad General y Agraria	5
<i>Sexto curso</i>	
Desarrollo Económico Rural	5
Derecho General y Agrario	5